



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00298-00
DEMANDANTE:	ERIKA LILIANA PINO JIMÉNEZ quien actúa en nombre de sus hijos menores DAYANNA URÁN PINO Y MATEO URÁN PINO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y los menores JHONNY Y ANGIE PAOLA URÁN URREGO representados legalmente por su señora madre ALBA LUCIA URREGO.
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Se tiene que el día 01 de septiembre se remitió expediente digital a la curadora ad litem que fuere designada en el auto del 16 de marzo de 2022 para representar a los menores JHONNY Y ANGIE PAOLA URÁN URREGO, y se tiene que la abogada dio respuesta estando dentro del término, contestación que, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, de ADMITE.

Se corre traslado de esta providencia por un término de tres (03) días según lo dispuesto en el artículo 110 del CGP, término después del cual, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb13efeea10b65c7bc1b36cb1199d0cdccc79a177afaf605acb217b6a7746a4**

Documento generado en 23/09/2022 03:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>